

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe  
🌐 [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo  
✉ [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2025-MDP/A.

Pitipo, 24 de abril de 2025

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

#### **VISTO:**

El Expediente administrativo signado con N° 871-2025 de fecha 28.02.2025, sobre Separación Convencional, seguido por el Sr. **CESAR FUENTES CASTILLO** y la Sra **GLADYS MARIEL VILLEGAS BRENIS**. ; Informe N°005-2025-MDP/ORAF suscrito por la Jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil; Informe N°012ª-2025-MDP/SGAJ emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la constitución política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley Nro. 28607, Ley de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confieren autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme es de apreciarse el Acta de Matrimonio, que obra en los autos, los solicitantes con fecha 31 de julio de 1982, contrajeron matrimonio ante la oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pitipo, de la Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque; por lo cual han transcurrido más de 02 años de celebrado el matrimonio;

Que, con fecha 28 de febrero del 2025 y mediante Hoja de Trámite – Expediente Administrativo N° 871-2025, los solicitantes presentan ante esta comuna su petición administrativa de Separación convencional, adjuntando la siguiente documentación:

- Recibo de pago
- Copia de DNI del recurrente **CESAR FUENTES CASTILLO SERRATE**
- Copia de DNI de la recurrente **GLADYS MARIEL VILLEGAS BRENIS**
- Acta de matrimonio de fecha 31 de julio de 1982.
- Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales
- Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con discapacidad

Que, mediante la Resolución Directoral N° 105-2021-JUS/DGJLR, que acredita a la Municipalidad Distrital de Pitipo, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, incorporándose al Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2014-MDP/A.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe  
🌐 [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo  
✉ [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2025-MDP/A.



- Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales
- Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con discapacidad



Que, mediante la Resolución Directoral N° 105-2021-JUS/DGJLR, que acredita a la Municipalidad Distrital de Pitipo, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, incorporándose al Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2014-MDP/A.



Que, indistintamente el artículo 6° de la **LEY N° 29227**, facultad al alcalde recibir y verificar si la solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 5°, requiriéndose en este caso el visto bueno del área legal respectiva sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, para lo cual, si cuenta con lo establecido dentro del plazo de 5 días para que luego se convoque a la audiencia única en un plazo de 15 días;

Que, con fecha 17 de febrero de 2025 se realizó la audiencia única con la presencia de Don **CESAR FUENTES CASTILLO SERRATE** y Doña **GLADYS MARIEL VILLEGAS BRENIS**, quienes manifestaron no oponerse a la realización de la audiencia; al contrario, ratificaron su voluntad de separarse conforme consta del acta que obra en los autos

Que, llevada a cabo la audiencia única, la Municipalidad expedirá la resolución correspondiente que declara la separación convencional en virtud de lo establecido en el Artículo 12° del **DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS**;



Que, de esta manera habiéndose cumplido formalmente el procedimiento, establecido por la **LEY N° 29227** y su reglamento, **DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS**, se emite el presente acto administrativo declarando fundada la petición de los interesados.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe  
🌐 [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo  
✉ [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2025-MDP/A.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese **FUNDADA** la solicitud sobre Separación Convencional interpuesta por el Sr. **CESAR FUENTES CASTILLO SERRATE** y la Sra. **GLADYS MARIEL VILLEGAS BRENIS**; por consiguientes **SE LES DECLARA: SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**; y, quedando el presente acto firme, **DISPONGASE** que los autos queden en la Oficina encargada de los Trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, para los fines legales pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** **SE HACE DE CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, **CUALQUIERA** de las partes puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFIQUESE** conforme a ley, en el plazo establecido.

**ARTICULO CUARTO:** **REMÍTASE** a la oficina encargada de los Trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior los actuados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona  
ALCALDE